



**AMPLÍA PLAZO PARA LA REVISIÓN DEL DE LA
NORMA DE CALIDAD DEL AIRE PARA MATERIAL
PARTICULADO RESPIRABLE SEDIMENTABLE EN
LA CUENCA DEL RÍO HUASCO**

Santiago, 24/ 05/ 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 01114/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 32, 69 y 70 letra n) de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en el Decreto Supremo N° 4, de 1992, del Ministerio de Agricultura, que establece Normas de Calidad del Aire para Material Particulado Respirable Sedimentable en la cuenca del río Huasco III región; que en la Resolución Exenta N° 706, de 20 de julio de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 28 de julio de 2023, que dio inicio al proceso de revisión de normas de calidad ambiental que indica; en el memorándum N°27, de 3 de abril de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, región de Atacama, y memorándum N°348, de 29 de abril de 2024, de la División de Calidad del Aire, mediante los cuales se solicitó ampliar el plazo para la revisión de la Norma referida anteriormente; en la Resolución Exenta N°893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 706, de 20 de julio de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 28 de julio de 2023, se dio inicio al proceso de revisión de normas de calidad ambiental que indica. Incluyendo en el numeras 1, letra a) del Resuelvo, al Decreto Supremo N° 4, de 1992, del Ministerio de Agricultura, que establece Normas de Calidad del Aire para Material Particulado Respirable Sedimentable en la cuenca del río Huasco III región.

2.- Que, el día 28 de julio de 2024 vence el plazo para la revisión de la norma referida precedentemente.

3.- Que se hace necesario ampliar el plazo señalado precedentemente, por los motivos indicados en los memorándums N°27, de 3 de abril de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, región de Atacama, y memorándum N°348, de 29 de abril de 2024, de la División de Calidad del Aire, que se refieren a:

a. El Comité Operativo empezó a sesionar recientemente y está pendiente la creación del Comité Operativo Ampliado, ambas instancias resultan necesarias para la revisión de la actual norma y elaboración del respectivo anteproyecto de norma.

a. Posterior a la recepción de los insumos requeridos, y de la elaboración del respectivo Anteproyecto, se dará inicio a la elaboración del respectivo Análisis General del Impacto Económico y Social (AGIES), por parte de la División de Información y Economía Ambiental.

4.- Que, de acuerdo al artículo 41 inciso segundo del D.S. N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, la Ministra del Medio Ambiente, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la Norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las

actividades mencionadas.

0 0063

RESUELVO:

AMPLÍASE el plazo para la revisión de la Norma Secundaria de Calidad del Aire para Material Particulado Respirable Sedimentable en la cuenca del río Huasco, por el período de doce meses contados desde el vencimiento del plazo original.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI
MINISTRA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

JPU/JFF/SYD/AEG/CAC/RTR/CTC/EMR

Distribución:
DIVISIÓN DE CALIDAD DEL AIRE
REGIÓN DE ATACAMA
DIVISIÓN JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20097746&hash=d6b75>